# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
# CONTRATO N° 10/2023

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023
## "RECARGA DE EXTINTORES"
## ID Nº 429.706
## SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año 2023, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra Sustituta la **SRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.059.356 y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC N° 80022912-6**, domiciliado en la calle Moisés Bertoni casi Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER,** con Cédula de Identidad Nº 281.542, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución **MTESS N° 488/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 429.706**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la RECARGA DE EXTINTORES, por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro. 175 e/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Máxima Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.706. ----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 429.706, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 488/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Ítem N° | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes) | Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga de Extintores Tipo 1 E.E.T.T. | Unidad | Unidad | 15 | Fire Masters | Paraguaya | 13.000 | 195.000 |
| 2 | Recarga de Extintores Tipo 2 E.E.T.T. | Unidad | Unidad | 31 | Fire Masters | Paraguaya | 31.200 | 967.200 |
| 3 | Recarga de Extintores Tipo 3 E.E.T.T. | Unidad | Unidad | 1 | Fire Masters | Paraguaya | 240.000 | 240.000 |
| 4 | Recarga de Extintores Tipo 4 E.E.T.T. | Unidad | Unidad | 1 | Fire Masters | Paraguaya | 2.700.000 | 2.700.000 |
| **Total (Guaraníes)** | | | | | | | | 4.102.200 |

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 4.102.200 (guaraníes cuatro millones ciento dos mil doscientos), IVA Incluido. ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Abog. Alfredo Javier Morales G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y conforme al plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**8.1** La **Administración del Contrato** estará a cargo de la **Dirección Administrativa y Financiera** a través del **Departamento de Servicios Generales**. ----------

**8.2 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** a través del **Departamento de Servicios Generales:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

**8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del contrato.

**8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen. ----------

**8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera:** emitir la/s Orden/es de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.A.

Ecdo. Alfredo Javier Mongelos G.
Director Técnico Interino
SINAFOCAL

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la presente Carta de Invitación. ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.**

14.1 El proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la acreditación de pago, presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el/los recibos de dinero correspondiente al mismo. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

| | | |
|---|---|---|
| **SRA. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER** | **SRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ** | **ECON. ALFREDO MONGELOS** |
| REPRESENTANTE LEGAL | MINISTRA SUSTITUTA | SECRETARIO TÉCNICO |
| **FIRE MASTERS S.R.L.** | **MTESS/SINAFOCAL** | **SINAFOCAL** |

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.